



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00174 -00
DEMANDANTE:	LEIDY ALEXANDRA SALAZAR ROLDAN
DEMANDADO:	GRUPO FAMILIA SA, ACCION S.A.S., PRODEMCO LTDA EN LIQUIDACIÓN, SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING S.A.S.
ASUNTO:	-SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que mediante auto del 1 de octubre de 2020 el cual se publicitó por estados el 6 de octubre de la misma anualidad, y dado que a la fecha ninguna de las entidades co-demandadas han arribado contestación a la demanda, se precisa requerir a la parte demandante afín de impulsar el proceso, por lo tanto, debe notificarlas en debida forma y de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Se aclara que los correos electrónicos a donde dirigir las notificaciones correspondientes deben ser coincidentes con los impresos en los respectivos certificados de existencia y representación de cada una de las co-demandadas y que justamente están dispuestos para los efectos de las respectivas notificaciones judiciales.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1286a5108992ab69b33570c0789e2db973eb01e3e65065aa355982e8f594b3

Documento generado en 15/07/2021 09:16:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>